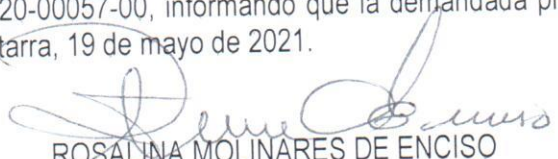




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso ejecutivo de minima cuantía radicado 681904089001-2020-00057-00, informando que la demandada propuso excepciones de mérito, dentro del término. Cimitarra, 19 de mayo de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINÉRES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

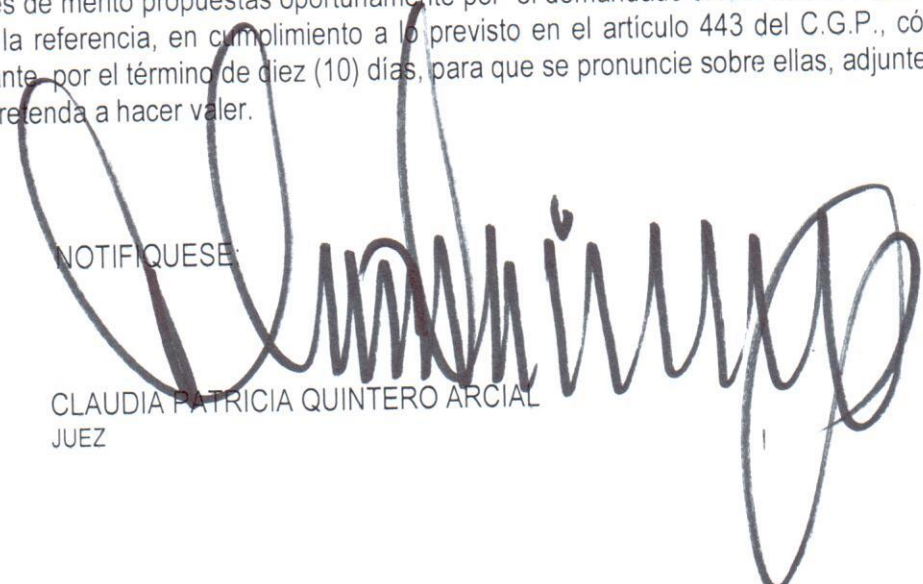


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
Veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO:	681904089001-2020-00057-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	ALEXANDER ANGARITA MEDINA
DEMANDADO:	JHON JAMER MORALES - RUTH MARINELA RESTREPO CARDOZO

De las excepciones de mérito propuestas oportunamente por el demandado JHON JAMER MORALES, en el proceso de la referencia, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 443 del C.G.P., córrasele traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda a hacer valer.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARCIAL
JUEZ

RME